Trelew, 18 de junio de 2024.

VISTOS: Estos autos caratulados: “T., A. A. c/ C., M. G. s/ Alimentos, Cuidado Personal y Régimen de Comunicación.” (Expte. N° 91 - Año 2024 - CAT), venidos a despacho a fin de resolver el recurso de apelación que mediante ID 1377236, punto II (15/02/2024, h. 87 y vta.), la Dra. G. T. C. y el Dr. A. T. interpusieron contra los honorarios regulados por la Sentencia Definitiva N° 11/2024 (05/02/2024, h. 78/82), por considerarlos bajos, concedido el 19/02/2024 (h.88), en los términos del art. 48 de la ley XIII N° 4.

Y CONSIDERANDO:

I. Que en la audiencia celebrada ante este Tribunal el 28/05/2024 (conf. art. 130 de la ley III N° 21) el Dr. A. T. desistió de la apelación interpuesta, mediante ID 1377236, punto II, contra los honorarios regulados por SD N° 11/2024 y que dicho desistimiento fue ratificado por la Dra. G. T. C. mediante ID 1509840 (28/05/2024, h. 98). En consecuencia, corresponde tener a la Dra. G. T. C. y al Dr. A. T. por desistidos del recurso de apelación interpuesto mediante ID 1377236, punto II (15/02/2024, h. 87 y vta).

II.- Finalmente, no corresponde imponen las costas ni regular honorarios toda vez que la apelación contra la regulación de honorarios y sus memoriales no las genera.

En su mérito, la Sala “B” de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew,

RESUELVE:

I) TENER a la Dra. G. T. C. y al Dr. A. T. por desistidos del recurso de apelación interpuesto por mediante ID 1377236, punto II (15/02/2024, h. 87 y vta).

II) SIN COSTAS ni regular honorarios.

III) REGÍSTRESE, notifíquese y devuélvase a la Oficina de Gestión Unificada del Fuero de Familia de Trelew.

GUILLERMO NICOLAS WALTER	**ALDO LUIS DE CUNTO**	**SERGIO RUBÉN LUCERO**
JUEZ DE CÁMARA	**PRESIDENTE**	**JUEZ DE CÁMARA**

REGISTRADA BAJO EL Nº 035 DE 2024 - SIF.- CONSTE.

PABLO SEBASTIAN ETCHART
SECRETARIO SUBROGANTE